

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	19/2011 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	ACTOR: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	14/diciembre/2011 Vista la sentencia dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrentes que se formulan, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficiales.
2	19/2011 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	ACTOR: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Fecha de sentencia 24/octubre/2011 PUNTOS RESOLUTIVOS: "PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se declara la invalidez de la porción normativa del artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos que dice " e hijo de madre o padre mexicano por nacimiento ", adicionada mediante decreto publicado el veintinueve de junio de dos mil once, en el Periódico Oficial de la Entidad, la que surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Morelos. TERCERO. Publíquese la presente ejecutoria en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Notifíquese; por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente"

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 3 de enero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	4/2011 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO; DEMANDADO: PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y OTRAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	15/diciembre/2011 Vista la sentencia dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficiales.
4	4/2011 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO; DEMANDADO: PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y OTRAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	Fecha de sentencia 06/diciembre/2011 PUNTOS RESOLUTIVOS: "PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO.- Se declara la invalidez del Decreto 363, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal dos mil once, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de noviembre de dos mil diez, la que surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso de dicho Estado. TERCERO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 3 de enero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	28/2011 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	ACTOR: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	15/diciembre/2011 Vista la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por lista y por oficio a las partes, así como al Instituto Estatal Electoral y al Tribunal Electoral, ambos del Estado de Morelos y publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficiales.
2	28/2011 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	ACTOR: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	Fecha de sentencia 24/noviembre/2011 PUNTOS RESOLUTIVOS: "PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se declara la invalidez artículo 69, fracción IV, segundo párrafo, del Código Electoral del Estado de Morelos, publicado el trece de septiembre de dos mil once en el Periódico Oficial de la entidad. TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Morelos y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes; remítase testimonio de esta resolución al Instituto Estatal Electoral y al Tribunal Electoral, ambos del Estado de Morelos y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido"

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 3 de enero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO